

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# 15.000 contribuyentes podrán pagar menos IRPF por sus pérdidas con criptomonedas

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA/** La primera Campaña de la Renta en la que se detalla la operativa con monedas virtuales se salda con 50.000 declarantes, 35.000 que ganan 759 millones de euros, y 15.000 que pierden 77 millones que podrán compensar.

Juande Portillo, Madrid

El pasado 30 de junio concluyó la primera Campaña de la Renta en la que Hacienda ha exigido declarar específicamente las ganancias y pérdidas patrimoniales que el contribuyente obtuviera en el último ejercicio como consecuencia de su negociación con criptomonedas. Se trata del primer gran paso dado por la Agencia Tributaria en aras de impulsar una fiscalización integral de las monedas virtuales, sobre las que el año que viene habrá que presentar ya declaraciones informativas específicas.

De momento, según los datos a los que ha tenido acceso EXPANSIÓN, esta primera campaña se salda con 50.000 declaraciones de IRPF que incluyen el resultado de operativa con criptomonedas. De ellas, 15.000 corresponden a contribuyentes que sufrieron pérdidas en su compraventa y que tendrán derecho a utilizarlas para pagar menos impuestos.

Así se deriva de la información recopilada por la Agencia Tributaria al analizar el contenido de la nueva casilla 1626 de declaración de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por la transmisión de monedas virtuales. De esta forma, solo el 0,2% de las 22,03 millones de declaraciones presentadas incluía información referente a criptomonedas, sumando algo más de 50.200 contribuyentes.

La mayoría de ellos, 35.200 según informó la Agencia Tributaria al cierre de la Campaña, cerraron el ejercicio con ganancias patrimoniales procedentes de la negociación con este tipo de criptoactivos. En total, el colectivo ha declarado unos beneficios de 759 millones de euros. El saldo positivo o negativo a declarar debe calcularse como resultado de la diferencia entre el valor de transmisión del activo frente al de adquisición, tomando como criterio que la primera moneda virtual vendida debe compararse con la primera compra.

A partir de ahí, este tipo de ganancias tributan en la base imponible del ahorro, que se grava a un tipo del 19% sobre



## Los asesores fiscales piden simplificar las declaraciones de moneda virtual

J. Portillo, Madrid

El grado de detalle pormenorizado sobre la posesión, negociación e intermediación de criptomonedas que Hacienda comenzará a exigir a partir del año próximo a los contribuyentes y las firmas que intervienen en este mercado preocupa a los asesores fiscales. Una vez publicados por parte del Ministerio los nuevos modelos

de declaración informativa sobre monedas virtuales 172 y 173, así como el específico para las que se posean en el extranjero, el 721, la Asociación Española de Asesores

**Aedaf asegura que facilitar al Fisco todos los datos de los modelos 172, 173 y 721 es "imposible"**

Fiscales (Aedaf) ha remitido dos documentos a Hacienda advirtiéndole de que las obligaciones informativas requeridas en los mismos son "de muy difícil o imposible consecución". La Aedaf alerta de que "existen excesos reglamentarios, es decir, se exige información más allá de la prevista en la ley vigente", lo que "obstaculizará la adopción o inversión en

este tipo de activos por la complejidad de cumplimiento y el alto riesgo de imposición de sanciones respecto de la omisión de dichos datos". La Aedaf propone la simplificación de las obligaciones de información para que sean "proporcionales y adecuadas a la obligación de transparencia, y no una carga excesiva para el inversor/contribuyente".

los primeros 6.000 euros; al 21% entre esa cuantía y los 50.000 euros; al 23% desde esta cifra hasta los 200.000 euros y, tras la creación de un nuevo tramo fiscal en el ejercicio 2021, al 26% de tipo marginal desde este montante en adelante.

En paralelo, según ha podido saber este diario, la Agencia Tributaria ha recibido algo más de 15.000 declaraciones de contribuyentes que declaran haber sufrido pérdidas patrimoniales como consecuencia de la compraventa de criptomonedas. El grupo declara haber perdido un total de 77 millones de euros. Conviene aclarar, en todo caso,

que estas pérdidas pueden ser utilizadas para compensar otras ganancias reduciendo la factura impositiva final que afronta el contribuyente.

De hecho, la regulación permite a quienes sufren pérdidas patrimoniales utilizar su saldo negativo para compensar hasta en un 25% anual el pago de impuestos correspondiente a las ganancias patrimoniales obtenidas durante los cuatro años posteriores.

Es de esperar, por tanto, que buena parte del ahorro fiscal potencial que suponen esos 77 millones de euros en pérdidas patrimoniales no se traduzca en una rebaja del pago de impuestos correspon-

dientes al ejercicio 2021, salvo para aquellos contribuyentes que tengan relevantes fuentes de ganancias patrimoniales por otra vía. El grueso de la rebaja tributaria generada deberá esperar a que estos contribuyentes acumulen ganancias que compensar en los próximos ejercicios.

En consecuencia, no es posible hacer la lectura de que los más de 50.200 contribuyentes que han declarado operativa con criptomonedas han obtenido un saldo neto conjunto de 502 millones en ganancias patrimoniales, limitándose a restar los 77 millones de pérdidas a los 759 millones de beneficios del resto, puesto que

el ahorro fiscal potencial puede estar en su mayoría pendiente de consumarse.

A falta de ver cuál es la evolución de las principales criptomonedas en el conjunto del ejercicio, las fuertes caídas que sufrieron durante el llamado *crash crypto* del pasado junio sugieren que el número de declaraciones con pérdidas podría dispararse el año que viene, cuando se celebre la Campaña de la Renta correspondiente al ejercicio 2022. El bitcoin, por citar la criptomoneda más conocida, pasó de rozar los 43.000 euros la unidad en marzo a caer al entorno de los 18.000 euros a mediados de junio.

**Quienes han sufrido pérdidas tienen cuatro años para compensarlas sobre otras ganancias**

**1.275 declarantes de Patrimonio poseen un saldo de 911,9 millones en monedas virtuales**

El volumen de declaraciones de ganancias y pérdidas patrimoniales resultantes de la operativa con criptomonedas se debe de una parte al indudable auge de este tipo de negociación entre particulares, pero también al incremento del control que la Agencia Tributaria ha desplegado sobre ellas. Así, es relevante recordar que Hacienda multiplicó por 15 el número de avisos remitidos este año a contribuyentes a los que advierte de que tiene constancia de que poseen criptomonedas, instándoles a declarar el resultado de sus operaciones. En concreto, las alertas han pasado de 14.800 a 233.000 en un año.

Las cifras indican que solo una cuarta parte de los contribuyentes que recibieron estos avisos ha terminado rellenando la casilla correspondiente a la criptomonedas, si bien hay que aclarar que solo deben rellenarla en el caso de que las hayan transmitido (con la consecuente pérdida o ganancia). Quienes las conservaron en su cartera no tenían por tanto nada que declarar aquí. A falta de que el año que viene se les exija ya una declaración informativa pormenorizada de sus saldos, la única obligación vigente este año en ese sentido era incluir el monto acumulado en la declaración del Impuesto de Patrimonio si correspondía (en regiones como Madrid solo deben declararlas quienes posean fortunas de más de 2 millones de euros).

En este terreno, la Campaña de Patrimonio se ha saldado con 1.275 declarantes en posesión de monedas virtuales que han informado de un saldo total de 911,9 millones de euros a cierre de 2021.